



R.A. 039-2024-MPSR-J/A
01/03/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 01 de marzo de 2024

VISTO:

El INFORME N° 042-2024-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI/EELR, emitido por la Subgerencia de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica - OPMI; INFORME N° 064-2024-MPSR-J/GPP/LENY, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; OPINIÓN LEGAL N° 064-2024/MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Decreto Legislativo N° 1432, modifica e incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 074-2023-EF, establece que: *"Las OPMI de los GR y GL son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia"*;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones; estableciendo en su numeral 16.2 del Artículo 16° que: *"El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente"*;

Es el caso, que, el Subgerente de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica – OPMI, y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta corporación municipal, a través del INFORME N° 042-2024-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI/EELR de fecha 23 de febrero de 2024 e INFORME N° 064-2024-MPSR-J/GPP/LENY de fecha 27 de febrero de 2024, respectivamente, formulan y solicitan la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025 – 2027 de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, ello en cumplimiento del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante OPINIÓN LEGAL N° 064-2024/MPSR-J/GAJ de fecha 29 de febrero de 2024, opina que resulta procedente la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2025 – 2027 de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.



R.A. 039-2024-MPSR-J/A
01/03/2024

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2025 – 2027 de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Subgerencia de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica – OPMI, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica – OPMI, presentar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025 – 2027 de la Municipalidad Provincial de San Román, aprobado mediante la presente Resolución, debiendo registrar en el módulo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutorio a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE



C.C.
- A
- GM
- GPP
- SG-PPCT
REG. 523
ARCHIVO GSG-MPSR-J